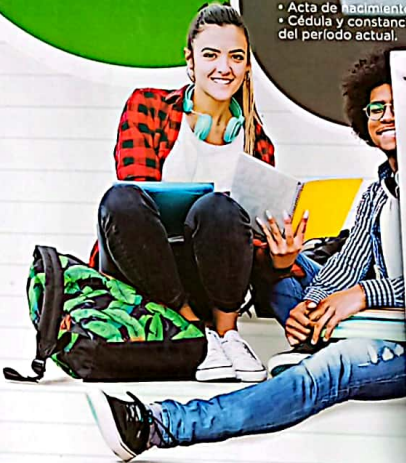


LIBRE ACCESO A LA INFORMACION

Mantén tus hijos afiliados con SeNaSa aún en su mayoría de edad

Si tienes dependientes estudiantiles que no han cumplido los 21 años de edad, los puedes re-afiliar sin costo adicional. Solo necesitas:

- Acta de nacimiento
- Cédula y constancia de estudio del período actual.

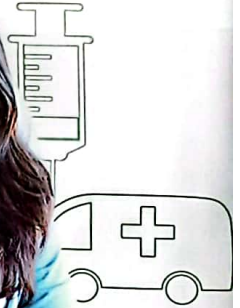


Vías de envío de documentación:

- Depositar en oficina
- Correo electrónico: documentos@arsenasa.gob.do
- WhatsApp: [QR](https://www.whatsapp.com/channel/00299a00000000000000000000000000)

arsenasa.gob.do
@ARSSeNaSaRD

Cumple tus sueños en familia con el Régimen Contributivo SeNaSa



0000 #Artesanos Juntos



ALCALDÍA DE LAS TERRENAS
SELECCIÓN 2016

No olvides que en estas zonas la recogida de los desechos sólidos (Basura), se realiza en hora de la madrugada únicamente, por lo que todos debemos sacar la basura a última hora de la noche.

Desde Comercial de León, Las Calles Duarte, El Carmen, Mella, Sánchez, Gregorio Luperón, La Ceiba hasta el Cruce de la Bonilla, Boulevard desde El Cruce de Usa hasta Abra Grande, Punta Popy hasta Playa Ballenas, El Pueblo Viejo, Calle Principal de Caño Seco y La Granja.

Ayúdanos a seguir mejorando.

Información importante.

A partir de la fecha todos los sectores que conforman el polígono central tendrán recogida de desechos sólidos (Basura) en hora de la madrugada únicamente, iniciando a las 3:00 AM por lo que los residentes y comerciantes de estas zonas deben sacar la basura a última hora de la noche. (Preferentemente después de las 10:00 PM), Entendiendo los diferentes casos.

Estas zonas son:

Desde Comercial de León, Las Calles Duarte, El Carmen, Mella, Sánchez, Gregorio Luperón, La Ceiba hasta el Cruce de la Bonilla, Boulevard desde El Cruce de Usa hasta Abra Grande, Punta Popy hasta Playa Ballenas, El Pueblo Viejo, Calle Principal de Caño Seco y La Granja.

Solicitamos el apoyo de la población para lograr los resultados esperados a través de esta medida.

El cumplimiento de esta disposición será penalizado de acuerdo a la ley.

0000 #Artesanos Juntos



ALCALDÍA DE LAS TERRENAS
SELECCIÓN 2016

Conoce la Ordenanza municipal No. 003/21. Que regula tránsito, ruido y espacios públicos.

Entra en vigencia a partir del lunes 25 de octubre.

Ayuntamiento Municipal de Las Terrenas

Calle Juan Pablo Duarte No. 212
ayuntamiento@las terrenas.gob.do
Las Terrenas, Prov. Samaná, Rep. Dom.
RNC 430-00000-4

RESOLUCIÓN No. 01-2016

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

SIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el organismo competente para tomar las decisiones que vayan a favor de la ciudadanía municipal.

SIDERANDO: Que los municipios y el Distrito Nacional constituyen las bases básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, representada por su ayuntamiento, que como gobiernos locales que son, deben velar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios a todos los municipios.

SIDERANDO: Que la presente Ley en el art. I establece que esta tiene como objetivo, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los municipios de los municipios y del Distrito Nacional, asegurando que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que les caracteriza, las competencias, funciones y los servicios que les son inherentes.

SIDERANDO: Que el Artículo 19 de la presente ley 176-07, establece como competencias propias del Ayuntamiento. En específico, las correspondientes al literal el párrafo II que explica lo siguiente: a) La coordinación en la gestión de la atención y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.